AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21687

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.

Señor Gerente:

TIERRA DEL FUEGO – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 635 AREF, se establece un régimen especial de facilidades de pago a partir del 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, para la cancelación de las obligaciones fiscales vencidas hasta el 30 de septiembre 2021.

Se encuentran incluidas las deudas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos (Convenio Multilateral) y alícuotas adicionales al impuesto sobre los ingresos brutos (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales y Fondo para el Financiamiento del Sistema Previsional), como así también por las sanciones formales configuradas durante el período de tiempo establecido en el comentado régimen.

No podrán incluirse dentro del régimen las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes ni las deudas de agentes de retención y percepción por importes retenidos y percibidos a los contribuyentes y/o administradores.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 48 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 2%.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar